

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1514/2002 del Consejo, de 19 de agosto de 2002, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional impuesto sobre las importaciones de determinados accesorios de tubería, de hierro o de acero, originarios de la República Checa, Malasia, la Federación de Rusia, la República de Corea y la República Eslovaca

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 228 de 24 de agosto de 2002)

En la página 5, en el artículo 1, en el apartado 2, en el cuadro, en la entrada correspondiente a la «República Eslovaca»:

donde dice:

País	Empresa	Derecho antidumping definitivo	Código TARIC adicional
República Eslovaca	Todas las empresas	15,0	A999»

debe decir:

País	Empresa	Derecho antidumping definitivo	Código TARIC adicional
República Eslovaca	Bohus s.r.o.,, Nálepkova 310,, 97645 Hronec	7,7	A329
	Todas las demás empresas	15,0	A999»

Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 2287/2002 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 348 de 21 de diciembre de 2002)

En la página 44, en el anexo I, en el número de orden 09.2612, período contingentario:

donde dice: «1.1-31.12.2003»,

debe decir: «1.1-30.6.2003».

En la página 45, en el anexo I, en el número de orden 09.2867, período contingentario:

donde dice: «1.1-31.12.2003»,

debe decir: «1.1-30.6.2003».

En la página 48, en el anexo I, en el número de orden 09.2985, período contingentario:

donde dice: «1.1-31.12.2003»,

debe decir: «1.1-30.6.2003».